I Municipalidad de Monte Patria

Departamento de Educación

Area de Recursos Humanos

MAT. : Autoriza Uso de Feriado Legal.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1468.-

Monte Patria, 2 de febrero de 2017

## VISTOS:

D.F.L. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del D.F.L. Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11° de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Solicitud del Interesado(a).

DECRETA:

DIRECTO

DE

CONCEDESE hacer uso de Feriado Básico Legal a Señor(a) CLAUDIO JAVIER VILLANUEVA ARAYA, Cédula de Identidad No., MONITOR INSTRUMENTAL en el COLEGIO CERRO GUAYAQUIL, de la ciudad de Monte Patria.

2.- El Funcionario(a) hace uso del Feriado Legal correspondiente al período año

3.- El Feriado Legal tendrá una duración de 15 días hábiles, se hará efectivo a contar del 01/02/2017, al 21/02/2017.

ALCALDE (S)

CHIL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL -MINISTRO DE FE

ALCALDE

avo Rojas

CVOE/LERA/HCS/smr.

Distribución:
Of. Partes I. Municipalidad de Monte Patria.

C.c. Área de Recursos Humanos Depto. Educación.

C.c. Archivo Feriado Básico Legal.

C.c. Interesado(a).